MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- Memo N° 336 de fecha 01/09/2026 del Director Jurídico – Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 452 de fecha 20/08/2026, por lo que viene en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de patente comercial definitiva, respecto de **BLOOMHEALTH SpA., RUT. Nº 78.442.013-2,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 31, DEPTO. 1, BLOQUE 1,** comuna de Requínoa, quien se encuentra solicitando y tramitando patente comercial definitiva para el giro **"SALUD COSMETICA Y MAQUILLAJE".-**

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"SALUD COSMETICA Y MAQUILLAJE",** a nombre de la persona jurídica Sres. **BLOOMHEALTH SpA., RUT. Nº 78.442.013-2,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 31, DEPTO. 1, BLOQUE 1,** comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/pDdirY8ZiCTGS8w
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.